TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

Fecha	26 de julio de 2021
Número de Contrato	749 de 2020
Nombre del Contratista	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.
Nit del Contratista	900.796.592-9
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO Nº8 – RISARALDA
Dependencia	Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Asistencia Técnica y Unidad Técnica Territorial No. 6.
Tiempo Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Según Otro Si No. 1, clausula primera el nuevo plazo de ejecución del contrato por el término de cuatro (04) meses, esto es hasta el 30 de Abril de 202.
Supervisor (a)	JAIME ANDRES LOPEZ INFANTE
Cargo Supervisor (a)	Director UTT No. 6

JUSTIFICACIÓN

En atención a la solicitud presentada por la EPSEA FUTURAGROPEC SAS, mediante radicado con radicado ADR No. 20216100063951 de fecha 26 de julio de 2021 el cual presenta las siguientes consideraciones:

En relación al contrato de la referencia suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA Futuragropec sas y con acta de inicio firmada del día (09) de noviembre de 2020 y con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020, Y con una prorroga inicial suscrita por tres (3) meses comprendida entre el 31 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021 y una segunda prórroga establecida entre el 01 de mayo al

30 de Julio del corriente año haciendo énfasis que para la empresa **FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS SAS NIT: 900796592-9,** para la correcta ejecución de los contratos, la garantía del cumplimiento de su objeto y calidad del servicio es una responsabilidad y prioridad.
El plazo de ejecución pactado hasta el 30 de Julio de 2021 no nos resultó suficiente, para llevar a feliz término las actividades planteadas toda vez que por circunstancias ajenas a nuestra voluntad "tercer pico de pandemia y protestas en el Departamento" imposibilitaron el libre desarrollo de las actividades.

- Retrasos en la ejecución de las actividades, derivado de los inconvenientes anteriores, sumado a la definición de los aspectos requeridos en el factor de calidad, aunque se vienen trabajando, resultan dispendiosos.
- Por otra parte, es importante resaltar que en términos generales tal y como se aprecia en el avance de actividades llevamos un promedio del 98.55 % de avance de ejecución, faltando la realización de 4 ECAS y la rueda de negocios, eventos que no se han podido realziar debido a restricciones sanitarias en los municipios donde se deben desarrollar.
- Que esta solicitud de prórroga está motivada especialmente en la ejecución del factor de calidad especificado en el contrato, productos que se encuentran en ejecución en el equipo de la Epsea contratado para tal fin, como ajustes de las observaciones realizadas por la supervisión a la presentación de la cartilla y sus capítulos, aprobación de impresión por parte de la ADR, entrega y terminación de la reclasificación de usuarios y evaluación del proyecto.

Que en términos contractuales Ley 80 de 1993 contiene:
1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.
Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena que el contrato adicional quede afectado de nulidad.
Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

Que al aprobar la solitud de prorroga no se incurrirá en la generación de sobrecostos de ninguna índole.

Que las prórrogas del contrato no están prohibidas por la Ley ni el contrato, que con esta se busca garantizar el interés general y los fines del estado, se prueban circunstancias de fuerza mayor que impiden la ejecución del contrato en el plazo inicialmente establecido y que con esta se garantiza la correcta ejecución y terminación del contrato.

La solicitud expresa de la EPSEA FUTURAGROPEC ES: **PRORROGAR** el contrato por el término de 45 días calendario (45) días. El nuevo plazo del contrato de proceder se resume de la siguiente manera

FECHA DE INCIO DEL CONTRATO	09 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA INCIAL DE FINALIZACION	31 DE DIEMBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN LUEGO DE LA PRORROGA N° 01	31 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN LUEGO DE LA PRORROGA N° 02	31 DE JULIO DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN LUEGO DE LA PRORROGA N° 03	15 DE SEPTIMEBRE 2021

SEGUIMIENTO TÉCNICO

El seguimiento técnico al contrato No.746 de 2020 suscrito con la EPSEA FUTURAGROPEC SAS, por parte del equipo supervisor delegado ADR; ha permitido identificar que el contratista ha tenido dificultades en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo al informe No. 7 presentado y a las argumentaciones expuestas en la solicitud de prórroga; sin embargo se ha evidenciado que éste ha avanzado en el desarrollo y cumplimiento de las actividades técnicas contratadas; atendiendo siempre las sugerencias y recomendaciones impartidas por el Supervisor, y en el marco de la Ley.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar las capacidades integrales humanas, sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad, facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos y desarrollar habilidades para la participación a 413 usuarios en los municipios de Apia, La Celia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario. En las líneas productivas de AGROGANADERIA, AGUACATE, CAÑA PANELERA, MORA y PLÁTANO. Con el propósito de mejorar su productividad y competitividad.

De acuerdo con lo mencionado en el oficio se solicita la prorroga debido a una serie de circunstancias ajenas a nuestra voluntad, como el “tercer pico de pandemia y protestas en el Departamento” imposibilitaron el libre desarrollo de las actividades, con un 98.5% de ejecución de actividades del proyecto en promedio y actividades en desarrollo de

elaboración, revisión y aprobación de los términos pactados de Factor de Calidad, que si bien se vienen trabajando se encuentran en proceso de definición para la aprobación definitiva que permitan llevar a feliz término el objeto contractual.

Actividades desarrolladas dentro del proyecto:
1. FIRMA ACTA DE INICIO: El acta Inicio de este contrato esta con fecha del 9 de noviembre del 2020; día de inicio de actividades conjuntas con supervisión y grupo de apoyo de ADR.
2. CAPACITACIÓN A EXTENSIONISTAS: Se llevó a cabo la capacitación de manera presencial al equipo de profesionales extensionistas los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, en el municipio de Pereira en acompañamiento de la supervisión de la ADR.
3. ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS: Se realiza la articulación institucional cada una de las entidades públicas del sector agropecuario de cada municipio, para la socialización del proyecto IMPLEMENTACION PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LAS LINEAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS (AGROGANADERIA, AGUACATE, CAÑA PANELERA, MORA Y PLATANO) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, mediante la utilización de medios tecnológicos y cartas de presentación.
4. VISITA A FINCA: Se ha adelantado visitas a finca del 100% del total de 2315 visitas, con elaboración del 100% de los planes de fortalecimiento, la validación del RUEA y la validación de los planes de fortalecimiento con entrega del 100%.
5. METODOS GRUPALES: Se ha adelantado 134 eventos de los 138 totales programados con un avance del 97.1%.
6. FACTOR DE CALIDAD: Se viene adelantando acciones para la realización de las tareas del factor de calidad, teniendo profesionales contratados para la documentación y elaboración de la cartilla, presentando a la supervisión documentos para aprobación de los contenidos y la diagramación de la cartilla, para su aprobación y posterior envío a la Oficina de comunicaciones.

En el siguiente cuadro se detalla el avance técnico a la fecha:

COMPONENTE	METODO DE EXTENSION	CANTIDAD EVENTOS	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	% AVANCE
Identificación de la actividad productiva principal	VISITA INDIVIDUAL	463	180	153	117	13	0	0	0	100
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	VISITA INDIVIDUAL	463	0	95	325	2	31	10	0	100
	DEMOSTRACION DE METODO	23	0	0	14	7	0	0	2	100
Valor agregado en los procesos de producción	VISITA INDIVIDUAL	463	0	0	198	217	7	41	0	100
Procesos de emprendimiento y asociatividad	ECA	23	0	0	4	8	4	0	5	91.3
Participación en alianzas comerciales	VISITA INDIVIDUAL	463	0	0	67	345	30	30	11	100
Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo	ECA	23	0	0	4	8	**4**	0	5	91.3
Habilidades y competencias en el uso de TIC	CURSO	23	0	0	4	6	11	0	2	100
Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	VISITA INDIVIDUAL	463	0	0	0	143	279	0	41	100
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables.	DEMOSTRACION DE METODO	23	0	0	14	7	0	0	2	100
Conocimiento sobre mecanismos de participación.	ECA	23	0	0	4	9	3	4	3	100

Dentro del seguimiento realizado por la supervisión de parte de la UTT No. 6 se detalla a continuación: Se han realizado seguimiento en los siguientes eventos:

Marzo 24: Visita al Municipio de Pueblo Rico para seguimiento a visitas a 2 predios:

Predio 1: Las Torres en la Vereda La Soledad de propiedad de Ana Lucia Ramírez, con línea de agroganadería

Predio 2: Naranjal en la vereda Ceatocito de propiedad de Augusto Mejía Cardona, en la línea de caña panelera

Marzo 25: Acompañamiento en la ejecución de la ECA sobre asociatividad realizada en Marsella, en un salón de eventos, cuyo conferencista fue Luis Orlando Jaramillo.

Marzo 26: Acompañamiento en la ejecución de la demostración de métodos sobre Toma de muestras de suelo realizada en una finca en Santa Rosa de Cabal, cuyo conferencista fue Jamid Foronda.

Abril 9: Visita al Municipio de Pereira para seguimiento a visitas a 2 predios:

Predio 1: Las Carmelita en la Vereda San Vicente Alto de propiedad de José Albeiro Vallejo Jaramillo, con línea de plátano.

Predio 2: Villa María en la vereda La Convención de propiedad de Elena Mercedes Galvis Vallejo, con línea de plátano.

Abril 10: Acompañamiento en la ejecución de las ECAS sobre asociatividad y mecanismos de participación y el curso sobre TIC, realizada en Quinchía, en predio ubicado en la vereda Quinchía viejo, con expositores Marta Jaramillo, Rafael Hernando y Rubén Darío Henao

Abril 11: Acompañamiento en la ejecución de las ECAS sobre asociatividad y mecanismos de participación y el curso sobre TIC, realizada en Pueblo Rico, en salón de reuniones de la Alcaldía Municipal, con expositores Marta Jaramillo, Rafael Hernando y Rubén Darío Henao.

Mayo 30: Reunión funcionarios del a Dirección de Asistencia Técnica y gobernación de Risaralda para aclaración de dudas sobre la prestación del servicio de extensión agropecuaria Contrato 749 de 2020

Del 2 al 7 de mayo se revisaron documentos enviados por Futuragropec sobre metodología propuesta para la reclasificación de beneficiarios y del drive de evidencia documental

Se tramitó la solicitud de prórroga No. 2 del Contrato 740 de 2020 presentada por Futuragropec del 15 al 30 de mayo de 2021.

4 junio: Visita al municipio de Santuario para socializar PDEA de Risaralda con funcionarios de la Secretaria de Agricultura a la Umata municipal, socializando las actividades del Contrato 749 de 2020 y revisando su articulación.

Julio: revisión documental del drive de Futuragropec, informando inconsistencias para su corrección.

En las visitas de campo se pudo corroborar que aplican los protocolos de bioseguridad, hacen un recuento de las visitas anteriores y terminan realizando las indicaciones según el objeto de cada visita. Diligencian el formato de visita y recogen las firmas. En los eventos grupales, se puede decir que la asistencia es de alrededor de 80% de los convocados y los contenidos son acorde a lo programada. En las ECAS de asociatividad, mecanismos de participación y el Curso de TIC,

inician con una encuesta pequeña de conocimientos previos y terminan con una encuesta de conocimientos adquiridos, muy sencillo, me pareció bueno.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 749 de 2020, verifiqué que existiera un expediente del contrato que reposa en el SECOP II y que será actualizado de acuerdo con los comités técnicos e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos, a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones. Que mediante la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogado a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020. Además, desde el 28 de abril en Colombia se viene presentando un paro nacional con la problemática de transito libre en las carreteras, el cual se ha presentado principalmente en Pereira, dificultando el acceso libre y pacifico hacia los municipios, principalmente en el mes de junio del presente.

Dentro de la ejecución se realizo el primer desembolso el cual equivale 40% del valor total del proyecto es decir TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($350.136.805), se realizo el desembolso por un valor de $ 140.054.722.00, lleva un avance financiero del 40% el cual la EPSEA FUTURAGROPEC cumplió con lo establecido en la cláusula novena que realizara un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro del primer mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

• Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el servicio de extensión agropecuaria en territorio, suscrita por el supervisor del contrato.
• Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.
• Entrega de soportes que evidencien la respectiva y adecuada inducción a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
• Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.
• Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>28 de octubre de 2020</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>Aseguradora Seguros Del Estado S.A.

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
No. 39-44-101118 - 28/10/2020
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>9/11/2020 – 15/02/2022</td><td>$ 70.027.361,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	9/11/2020 – 15/08/2024	$ 17.506.840,00
	Calidad del servicio	9/11/2020 – 15/02/2022	$ 70.027.361,00
Matriz de riesgos	Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó.		
Acta de Inicio	09 de noviembre de 2020		
Suspensiones	N/A.		
Adiciones y/o Prórrogas	Prorroga No. 1 hasta el 31 de abril de 2021 por cuatro (4) meses Prorroga No. 2 hasta el 31 de agosto de 2021 por cuatro (4) meses		

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($350.136.805), valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020.

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$ 350.136.805.00	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO			$ 140.054.722.00
Primer pago	$ 140.054.722.00		
Segundo pago	$0.00		
Tercer pago	$0.00		
Cuarto pago	$0.00		
TOTAL	$ 140.054.722.00		$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$0.00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$0.00
SALDO NO EJECUTADO			$ 210.082.083.00
SALDO A REINTEGRAR.			$0,00
SALDO A LIBERAR.			$0,00
SUMAS IGUALES		$ 350.136.805.00	$ 350.136.805.00

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato 749 de 2020, de manera atenta, le solicito autorizar y adelantar el trámite de la tercera prórroga del contrato en mención mediante solicitud de la EPSEA FUTURAGROPEC SAS, con radicado ADR No. 20216100063951l de fecha 26 de julio de 2021 , el cual solicita prorroga por un mes y medio (1.5) meses es decir hasta el 15 de septiembre de 2021, toda vez que se hace necesario mediante el periodo estipulado por la presidencia de la republica de la cuarentena generada por el COVID-19, quien ha declarado el estado de emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, según Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogado a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, y de los bloqueos generados por el paro nacional 2021, para terminar en su totalidad los productos definidos en el contrato. Como supervisor del contrato, hago constar que el contratista viene cumpliendo con las obligaciones del contrato de prestación de servicios y las mismas guardan relación directa con las actividades de los proyectos de inversión que lo financian.

El contratista anexa la solicitud de prórroga en tiempo, cronograma de actividades, informe de ejecución No. 7 de la EPSEA FUTURAGROPEC SAS.

Cordialmente,

JAIME ANDRES LOPEZ INFANTE
SUPERVISOR

Proyecto: **William** Arturo Romero Correa Contratista-Dirección de Asistencia Técnica - ADR
Reviso: Ever Motta Delgado - Contratista UTT 6 - Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
Aprobó: Jaime Andrés López Infante - Supervisor del Contrato No. 749 de 2020 - Director UTT 6- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)